



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio de
Transportes

Dirección General
de Autorizaciones en
Transportes

ANEXO

004-A/17.03

NÓMINA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA DE CONVERSIONES A GAS LICUADO DE PETRÓLEO-GLP O ENTIDAD CERTIFICADORA DE CONVERSIONES A GAS NATURAL VEHICULAR-GNV

Marcar con una aspa "X" según corresponda:

Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP	<input type="checkbox"/>	Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP	<input type="checkbox"/>	Renovación de la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Natural Vehicular - GNV	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------

De conformidad con la normativa vigente declaro bajo juramento que la información que se detalla a continuación es verdadera y que:

Para la autorización o renovación de Autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a Gas Licuado de Petróleo - GLP, el personal acreditado como "Ingeniero inspector" cuenta con título profesional y con el certificado de habilitación vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú y que el personal acreditado como "inspector" cuenta con título profesional o grado de bachiller.

Nº	Apellidos y Nombres	Nº DNI / CE.	Función (*)	Especialidad (**)	Nº CIP
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Si el número de personal es mayor a siete (7) adjuntar la relación en otro anexo (002-A/17).

NOTA: ADÉMAS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES SENALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

(*) Para entidad certificadora de conversiones a GLP: Ingeniero supervisor / Inspector

Para entidad certificadora de conversiones a GNV: Ingeniero supervisor / Personal Técnico especializado.

(**) Entidad certificadora de conversiones a GLP: Deberá acreditar por lo menos un (01) Ing. Superior, colegiado de las carreras de Ing. Mecánica, Mecánico-Electricista, Industrial o afín, asimismo, por lo menos un (01) inspector como mínimo de haber obtenido el grado de licenciado en Ing. Mecánica, mecánica, eléctrica, industrial o afín.

(**) Entidad certificadora de conversiones a GNV: Deberá acreditar por lo menos un (01) Ing. Superior, colegiado de las carreras de Ing. Mecánica, Mecánico-Electricista, Industrial o afín, asimismo, personal técnico especializado en el ámbito de certificación de combustión a GNV que cumpla las funciones de inspección física y documentaria de vehículos.

Lo declarado se sujetará a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y demás normas pertinentes.

Firma del Representante Legal

Huella Digital

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del inc. 1) del Art. IV del TCU de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Riesgo Responsabilidad, que los datos consignados en este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que seré sometido (a) en caso de haber anotado/adjuntado información falsa.

Apellidos y Nombres:

D.N.I. :

¹ Numeral 34.3 del artículo 34² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27144 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
² En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o documento presentada por el administrado, la entidad considera no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos y procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sostenido en dicha declaración, información o documento e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y, ademas, si la conducta se asemeja a los supuestos previstos en el título XIX del libro que interprega a la acción penal correspondiente

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE